

Viernes, 26 de enero de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente modificación créditos n.º 21/2017, de suplemento de créditos con bajas de otras partidas.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, adoptado en fecha 21 de diciembre de 2.018, del expediente nº 21/2017, de suplementos con bajas de otras partidas. el cual se hace público con el siguiente detalle resumido por Capítulos:

SUPLEMENTO DE CREDITO

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	Suplemento
1	Gastos de Personal	92.699,00€
TOTAL.....		92.699,00€

FINANCIACIÓN:

BAJAS APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Baja
1	Gastos de Personal	77.000,00€
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	9.699,00€
6	Inversiones Reales	6.000,00€



Viernes, 26 de enero de 2018

TOTAL.....	92.699,00€
....	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Jaraíz de la Vera , 22 de enero de 2018
Luis Miguel Núñez Romero
ALCALDE-PRESIDENTE

